

mos defendernos; no sea que contra toda razón y justicia se nos imponga alguna pena sin oírnos, y entreguemos con deshonor nuestras misiones que tanto honor han adquirido.

**Párrafo 3º—Por qué causa no se han entregado las misiones.**

NO SE ENCUENTRA SOBRE LA MATERIA  
NINGUNA LEY.

26. Ya es tiempo, Excelentísimo señor, de que yo responda a V. E., «por qué causa después de «tantos años que llevan de establecidas las misiones de la Alta California, no se han entregado a la Jurisdicción Real Ordinaria,» como V. E. me manda. Confieso con sinceridad que por más vueltas que he dado a las *Leyes de Indias* no he podido hallar hasta ahora qué ley es la que prescribe a los religiosos el tiempo fijo en que deben entregar las misiones o los pueblos recién convertidos, a la Jurisdicción Real Ordinaria.

NI CÉDULA REAL.

27. Tampoco he hallado, por más diligencias que he hecho, ninguna real cédula que señale el referido tiempo. Si creemos al P. Parras,<sup>30</sup> en

<sup>30</sup> Fr. Pedro Parras en el «Gobierno de los Regulares de América.» Tomo 2, núm. 415.

la provincia del Paraguay tienen sus Gobernadores una cédula para que los indios convertidos permanezcan en los primeros veinte años bajo la sola dirección de sus misioneros, sin conocer otra alguna. En tiempo del cautiverio de nuestro amado Monarca Fernando VII, leí con asombro en la *Gaceta de la Regencia*<sup>31</sup> un decreto de las Cortes extraordinarias en que, a petición de un Obispo recién electo, mandaron *conforme a las leyes y cédulas concordantes* que los religiosos misioneros entregasen *inmediatamente a los respectivos ordinarios eclesiásticos, sin excusa ni pretexto alguno*, todas las misiones de las provincias de ultramar que tuviesen diez años de reducidas. Si este decreto, que fué dado (permítame V. E. decirlo en honor de la verdad), que fué dado por las Cortes con ignorancia, con precipitación, con despotismo, se hubiera puesto en práctica cuando vino a México, ¿qué efectos tan lastimosos no hubiera causado en todo el Reino? Bien lo conocía el Excelentísimo señor Virrey que había entonces en México, como que en tiempo de Revillagigedo había trabajado tanto sobre el ramo de misiones; pues, dando tiempo, se abstuvo prudentemente de ponerlo en ejecución, aunque había sido intimado por la Regencia del Reino. De aquí infero yo que nuestros Reyes Católicos, a quienes algunos vocales de las Cortes,

<sup>31</sup> De 6 de noviembre de 1813.



injusta, pero públicamente, llamaron déspotas,<sup>32</sup> aun cuando expidiesen alguna cédula señalando el tiempo fijo en que se habían de entregar las misiones, no la expidieron tan absoluta y tan general para todas partes, como lo hicieron las Cortes, pues tuvieron siempre otras miras muy diferentes que las que tuvo el Congreso: buscaron siempre las almas antes que los intereses. Y si acaso nuestros Reyes la expidieron tan general (lo que se me hace increíble, pues no se encuentra), suspendieron después su ejecución, más bien informados, para que no se perdiera el fruto de los inmensos trabajos de los misioneros; o, por decirlo mejor, para que no se condenaran tantas almas redimidas con la Sangre de Jesucristo. Que los Reyes Católicos lo hayan hecho así se prueba claramente, de que habiendo en ambas Américas un sinnúmero de misiones cien o doscientos años más antiguas que las nuestras, como que éstas son de las últimas que se han fundado, aún permanecen aquellas en poder de los misioneros regulares: lo cual no sucedería si hubiese una ley o real cédula que a los diez años o a los veinte obligara a los regulares a entregarlas a la Real Jurisdicción Ordinaria; pues aunque hubiera habido algunos Virreyes o Intendentes que no la hubiesen ejecutado, habría habido otros que luego la pondrían en práctica.

<sup>32</sup> «Semanario Patriótico,» de Manuel Quintana. 3ª época, número 34, pág. 43.

SINO UN ESTATUTO DE LOS COLEGIOS, PASADO  
POR EL REAL CONSEJO.

28. Entre nosotros está hoy vigente un estatuto municipal de los colegios de *propaganda fide*, admitido por toda mi Orden, aprobado por la Santa Sede, y que no sólo tiene el pase del Consejo Real de las Indias, desde el tiempo de Carlos II, sino que se cela su observación en todos los Tribunales Reales. Así dice el referido estatuto:<sup>33</sup> «En el cuidado de las almas recién convertidas a la fe, los misioneros solamente podrán «durar hasta que el Obispo a quien pertenece el «territorio quiera destinar Presbíteros seculares «a quienes cometa el cuidado de aquellas almas.» En esta suposición, nosotros seríamos culpables si el Ilustrísimo señor Obispo de Sonora, a cuya Diócesi pertenecen nuestras misiones, nos las hubiera pedido y lo hubiéramos rehusado, o si el Gobierno hubiera mandado que se las entregáramos, y lo hubiéramos resistido nosotros. Pero si ni el uno ni el otro nos las han pedido ¿qué culpa tenemos nosotros? ¿A quién se las habíamos de entregar, si nos las tiene confiadas el Soberano?

<sup>33</sup> En el núm. 68 de la 2ª Bula Inocenciana.



PRIMERA CAUSA PORQUE NO HEMOS ENTREGADO  
LAS MISIONES.

No las hemos entregado, pues, Excelentísimo señor (y esta es la primera causa de lo que V. E. me pregunta), porque ni el señor Obispo a quien pertenecen nos las ha pedido para poner en ellas, con intervención del Gobierno, Presbíteros seculares, ni el Gobierno nos ha mandado hasta ahora que se las entreguemos.

29. Mas acaso me dirá V. E. que yo o mis antecesores seremos culpables, porque no hemos avisado con tiempo a quien debemos. A lo cual respondo que yo he avisado por mí mismo tanto al Superior Gobierno, como al Ilustrísimo Obispo de Sonora, no porque yo juzgase que las misiones de la Alta California estaban ya en sazón para entregarse, sino por otros motivos que expresé. Se acordará V. E. que en 19 de diciembre de 1816 le presenté a V. E. mismo un memorial, en el que, haciéndole presente las muchas misiones que tiene a su cargo este Colegio, y la escasez de operarios que había en él, cedíamos la mitad de las misiones de infieles que tenemos en la Nueva California a fin de que, dándoselas V. E. al Colegio de Misioneros de Orizaba, o a otro cualquiera, no padecieran aquellos neófitos detrimento en su administración, a no ser que, añadía yo en el memorial, «atendiendo

«V. E. a que las misiones de la Nueva California «se hallan (en cuanto a lo temporal) en un estado floreciente, determine que las entreguemos «todas al Ilustrísimo señor Obispo de Sonora, a «cuya Diócesis están consignadas.» También se acordará V. E. que de resultas de dicho memorial, y del concordato que hicimos los fernandinos con el Colegio de Misioneros de Orizaba, aprobó V. E., en 26 de septiembre de 1817, «de «conformidad con lo pedido por el señor Fiscal «de Real Hacienda, y hasta la resolución de S. «M.,» la cesión que hizo este Colegio al de Orizaba de nueve misiones, dos presidios y un pueblo que están al Sur de la Nueva California; aunque hasta ahora no se ha puesto en ejecución dicho decreto.

30. Al Ilustrísimo señor Obispo actual de Sonora, D. Fr. Bernardo del Espíritu Santo, ocurrió también, cuando se hallaba en esta capital, manifestándole la petición que había hecho a V. E. y rogándole que admitiese nuestras misiones. A lo que me respondió que de ningún modo lo consentiría; ya porque tenía entera satisfacción de los fernandinos, ya porque no tenía absolutamente a quien poner en ellas, pues para un obispado tan vasto como el suyo que comprendía las dilatadas provincias de Sonora, Sinaloa (en las que llegaría el número de almas a 150,000), Pimería y las dos Californias, sólo había 58 clérigos seculares. Veá, pues, V. E. si so-



mos culpables los fernandinos en no haber entregado las misiones; supuesto que nadie nos las ha pedido, ni han querido recibirlas cuando nosotros las hemos ofrecido.

SEGUNDA CAUSA PORQUE NO LAS HEMOS ENTREGADO.

31. La segunda causa porque no las hemos entregado, es porque todavía no están en sazón para ello. Es cierto, que según he dicho y aparece por el estado de las misiones, que puse arriba, se hallan éstas en un estado floreciente en cuanto a lo temporal, y ésta puede ser la causa de que muchos las codicien; pero de aquí ningún sensato inferirá que aquellos indios se hallen fortalecidos en la fe, y con todas aquellas disposiciones que deben tener para que sus misiones puedan pasar a ser curatos.

32. En primer lugar, es muy numerosa la gentilidad que existe aun en la costa y territorio interno de la Nueva California; y aunque esto lo decía el Conde de Revillagigedo<sup>34</sup> en el año de 1793, y después se han bautizado muchísimos, sin embargo es numerosa todavía. Escuche V. E. si lo tiene a bien, las noticias más modernas de aquellos ministros.

«A siete leguas (hacia el Este) de la misión de San Luis Rey, dice el R. P. Comisario y Prefec-

<sup>34</sup> En el núm. 42 de su Informe al Rey.

«to de nuestras misiones<sup>35</sup> en un informe que da al Reverendísimo de las Indias, se ha edificado una capilla con el título de San Antonio, en donde se presenta una copiosa mies de gentiles que se van catequizando poco a poco y agregando al gremio de la Iglesia. La misión de San Miguel está confinante con la gentilidad. El P. Fr. Pedro Muñoz, ministro de la misión de San Fernando, salió de la de San Miguel a dos expediciones por tierradentro de la gentilidad y bautizó a muchos..... Es mucha la gentilidad que hay cerca de la misión de San Francisco..... de algunos años a esta parte se han presentado en la misión de San José muchos infieles y se han reducido a nuestra santa fe.»

Con este último concuerdan los ministros de la misión de San José,<sup>36</sup> que, escribiendo a principios de este año, se explican de esta manera: «Nosotros nos ocupamos aquí en catequizar, bautizar, etc., porque los gentiles se nos vienen casi sin buscarlos, y se nos ha llenado la misión de más gente que la que podemos mantener. Cuando llegamos, era esta misión una de las que tenían menos gente; ahora es de las más grandes. Quiera el Señor, al mismo tiempo que nos multiplica la gente, aumentarnos la alegría.»

Últimamente uno de los ministros de la mi-

<sup>35</sup> Fr. Vicente Sarria, con fecha en San Carlos, 5 de noviembre de 1817.

<sup>36</sup> Fr. Narciso Durán, en carta de 21 de enero de 1818.



sión de San Diego,<sup>37</sup> escribe así al P. Procurador de las misiones: «Nosotros hemos dado principio a otra misión en la sierra, pero la falta de operarios será la causa de que se quede en embrión. La gentilidad está muy bien dispuesta para ello, y para mí sería mucha alegría el que se fomentase semejante paraje; pues con el tiempo sería causa de algún alivio a los que entrasen a fundar hacia el Colorado.» Estando, pues, los indios de nuestras misiones cerca de tantos gentiles ¿no sería muy fácil que sus vecinos los pervirtiesen?

33. En segundo lugar, nuestros indios recién convertidos a la fe, están muy tiernos en ella. Pero ¿qué mucho que suceda esto, si pudiéndoles fortalecer fácilmente con el sacramento de la confirmación, se les ha quitado ya este sacramento que antes recibían con tanto gozo? Parece increíble, Excelentísimo señor, que un celo, pero un celo imprudente e indiscreto, les haya ocasionado tal desgracia. Porque a la verdad, señor (permítame V. E. que me desahogue), ¿quién habrá entre los cristianos que deje de mirar con lástima aquellos pobres y desvalidos neófitos, que son ya nuestros hermanos en Jesucristo, a estas tiernas plantas de la Religión, estos hijos nuevos de la Iglesia y de sus hijos? ¿Hay por ventura alguna madre que no

<sup>37</sup> Fr. José Sánchez, en carta escrita desde San Diego, a 13 de febrero de 1818.

se conduela y compadezca de aquel niño tierno y delicado que acaba de dar a luz? Pues si acaso hubiese en el mundo alguna madre tan desamorada y cruel, no, no lo es así con sus hijos la Santa Iglesia. De ninguno de ellos se olvida esta amorosísima Madre, pero mucho menos de aquellos que por su debilidad y terneza son ciertamente más dignos de su solicitud y desvelo. Esta es la causa que ha movido a tan dulce y compasiva Madre, ya a mandar a los sacerdotes de América que pidan a Dios en la misa que fortalezca a los indios en la fe<sup>38</sup> y a conceder a los superiores de las misiones vivas la facultad de administrar el sacramento de la confirmación a los neófitos. El V. P. Fr. Junípero, Presidente de las misiones de la Alta California, tuvo en ellas esta facultad concedida por la Santa Sede, a instancias de nuestro Rey Católico Carlos III, y confirmó con grande júbilo de su alma 5,307 personas de ambos sexos. Sus sucesores en el oficio, usaron también de esta facultad de confirmar. Mas, ¡oh dolor! esta y otras facultades que de doce en doce años solía conceder la Silla Apostólica a los misioneros, que las usaban siempre con anuencia del Consejo de Indias, y con tanta utilidad de los fieles (véase la nota 1<sup>a</sup>), se pidieron per-

<sup>38</sup> *Et gentes Indorum in fide catolica confirmentur.*

Nota 1<sup>a</sup>. El uso de las facultades de los misioneros para alivio y consuelo de los penitentes, fué uno de los motivos que impelieron a



petuas a Pío VI, en el año de 1793, con las licencias previas del Consejo de Indias, y habiéndolas concedido con benignidad el Santo Padre para todos los misioneros de los menores observantes de la Nueva España, se les negó el pase en el Consejo a impulsos de una mano oculta. ¡Oh neófitos infelices de la Alta California! pues tenéis que pelear con todas vuestras pasiones, con la antigua y venenosa serpiente, con vuestros padres o con vuestros hijos, que siendo gentiles procurarán apartaros de la fe, y sin embargo, nunca jamás recibiréis el sacramento de la confirmación, que os daría tanta fortaleza<sup>39</sup> para la pelea. *Nunca*, porque hasta ahora ningún Obispo ha llegado allá, ni aun es fácil que lo pretenda (véase la nota 2<sup>a</sup>). Si estas almas, porque carecen del sacramento de la confirma-

*Felipe V y a su Real Consejo, para que concediese el que se fundara en la ciudad de México el Colegio Apostólico de San Fernando, según consta de la real cédula de su fundación; y ahora se niega el pase a estas mismas facultades aun para las tierras de infieles. ¡Oh tempora! ¡oh mores!*

39 «Catecismo Romano. Parte 2<sup>a</sup>, cap. 3, núms. 20 y 24. Solórzano, en el tomo 2 de su «Política», libro 4, cap. 18, núm. 22.

Nota 2<sup>a</sup>. La Nueva California está consignada al Obispado de Sonora. Desde Arizpe, ciudad señalada por el Gobierno para que se erija en ella la catedral de Sonora, hasta Loreto, hay por lo menos doscientas diez leguas. Desde Loreto hasta la misión de San Diego hay cuatrocientas, de muy mal camino, y desde San Diego hasta la misión de San Francisco doscientas diez; las cuales suman ochocientas veinte leguas. Todas estas tendría que andar un Obispo para llegar a nuestra misión de San Francisco. Otro camino hay algo más corto que es por el Río Colorado, pero está lleno de gentilidad.

ción, apostatan de la fe y se vuelven a las costumbres antiguas del gentilismo, ¿qué lágrimas no derramarán los misioneros? ¿qué tristeza no causaría a los verdaderos cristianos una noticia tan funesta? ¿qué congojas no asaltarían al piadoso corazón del monarca, si lo supiera? la Iglesia toda se afligiría por semejante pérdida. Para que no suceda tan fatal desgracia, suplico rendidamente a V. E., al Consejo de Indias y al Rey nuestro señor Fernando VII, que miren con lástima a esos desvalidos, concediéndoles todas aquellas gracias y privilegios que sean conducentes a radicarlos más en la fe y al aumento de su felicidad, así espiritual como temporal, según se les ha concedido a los indios de la otra América.

34. En tercer lugar. Para que los indios de la Alta California estuvieran en sazón para entregarse, ya al Obispo diocesano, a quien pertenecen, ya a la Real Jurisdicción Ordinaria, como V. E. me dice, era menester, Excelentísimo señor, que estuviesen adornados de algunas dotes y cualidades de que carecen hasta el día de hoy, y que tal vez irán adquiriendo con el tiempo. Para que V. E. vea que no las tienen; supongamos por un instante que las referidas misiones pasan ya a ser pueblos, sujetos inmediatamente a ambas jurisdicciones. ¿Qué es lo que sucederá, señor? Sucederá que, por una parte, pedirán a los indios los diezmos, por otra, las primicias, por otra, irá el



subdelegado a cobrarles el tributo y si no se lo pagan cuanto antes, querrá obligarlos por fuerza poniéndolos también en la cárcel, y mandándolos azotar. Los curas, como que no tienen sínodos como los misioneros, no han ido allí a mudar temperamento, es preciso que les cobren los derechos parroquiales para mantenerse; pues como dice San Pablo:<sup>40</sup> *Qui altari deserviunt, cum altari participant*. De aquí es que por administrar el bautismo a un hijo suyo le piden al indio tanto, por enterrarlo otro tanto, por casarle la hija tanto, por la bula de la cruzada tanto, por la fiesta del pueblo tanto. Los indios, como por una parte no están acostumbrados a que les pidan, pues los misioneros se lo hacían todo de balde, y por otra parte son de tan corto entendimiento que no reflejan ni pueden reflejar que el cura y el subdelegado les piden lícitamente aquel dinero que ellos no pueden pagar, por su desidia, ¿qué hacen entonces, Excelentísimo señor? Yo se lo diré a V. E.: se aturden, se amilanan, se juntan después, conferencian unos con otros, se disponen para la venganza, la ejecutan si acaso pueden, y si no, se huyen a los montes abandonando toda su familia ¿y quién va después a apaciguar a estos indios alzados y a reducirlos otra vez a las costumbres cristianas? ¿Los misioneros? Estos no; pues entregaron ya sus mi-

<sup>40</sup> En la 1ª a los de Corintos.

siones y se retiraron para su Colegio. ¿Los curas? tampoco, pues no quieren arriesgar su vida para ir a buscar sus feligreses y meterlos en paz. ¿El subdelegado? menos; pues, por una parte, no dejaría de conocer que él los había exasperado por tratarlos con demasiada dureza, y por otra, que lejos de pacificarlos, o los iría a matar o se expondría a riesgo de que le mataran. Y así, estos indios, Excelentísimo señor, se quedarían por lo común alzados, volverían a su vida salvaje y a las costumbres que antes tenían, abominarían de nuestra Religión y serían la causa de que otros muchísimos gentiles a quienes trataran no se convirtieran a la fe. Estos serían los efectos que comunmente resultarían, sin que los misioneros tuvieran alguna culpa de ellos; a menos que no hubieran hecho patente a quien debían, el estado en que se hallaban las misiones.

35. Mas acaso insistirán algunos en que los misioneros fernandinos tienen la culpa de que los indios de la Nueva California convertidos a nuestra santa fe, no hayan hecho mayores progresos, así en lo espiritual como en la civilización, al cabo de tantos años.

36. Respondo que si los misioneros de San Fernando hubieran podido dar entendimiento a los californios, y no se lo hubieran dado, se les podría entonces echar la culpa de que los neófitos no hubieran adelantado más. Pero si Dios, por sus altos juicios, ha querido darles un



entendimiento tan limitado, ¿tendrán los fernandinos la culpa de sus cortos adelantamientos? ¿qué progresos han hecho en la religión los indios de la Mixteca, en donde haciendo yo misión con otros dos compañeros en el año de 1801, destruimos y quemamos más de 200 ídolos a quienes daban adoración en los montes? ¿Qué progresos han hecho desde la conquista de México los indios de esta capital? Acerquémonos, si V. E. gusta, a los barrios de Santa María, o Santa Ana, que pertenecen a las Párroquias de esta ciudad, y preguntemos a aquellos indios qué ideas tienen de la otra vida, de los sacramentos de la Iglesia, de los misterios de nuestra santa fe; y yo aseguro que V. E. se desengañará de que los indios puros, por lo común, siempre serán *indios*, quiero decir, que siempre serán unos hombres rudos, groseros, desapplicados, sucios, sin instrucción, sin trato de gentes, sin civilización alguna. Pues, señor, si esto sucede en la capital de México, que lleva de conquistada 298 años, y en donde hay párrocos celosos, que son Licenciados, Doctores, Maestros, ¿qué mucho que en las misiones de la Nueva California, cuya última misión lleva catorce años de fundada y la primera cuarenta y nueve, y en donde los misioneros no suelen ser catedráticos ni borlados, estén los indios tan poco adelantados en lo espiritual, y en la civilización? Si los progresos han sido tan lentos

en los indios mexicanos y mixtecos, que son linceos en comparación de los californios, no es mucho que lo sean también en éstos, que según el padre Venegas, nunca salen de la niñez; según el Conde de la Perouse, tienen poquísimas ideas y mucha veleidad e inconstancia; según Vancouver, vivieron antes una vida estúpida y salvaje, y según el Barón de Humboldt, eran, 30 años hace, los seres humanos más miserables del mundo.

37. En prueba de su estupidez y barbarie, referiré a V. E. dos cosas bien singulares. La primera es: que sin embargo de que ya dije en el núm. 11, que los californios gentiles andan del todo desnudos, añadido, ahora, que el natural pudor de andar en cueros a vista de todo el mundo era tan desconocido en los varones, que tenían por afrenta en los principios que los obligasen a estar vestidos. El ver vestido a uno de sus paisanos era para ellos un espectáculo de tanta risa como puede serlo entre nosotros el ver vestido a un mono. Tenían tan poca aprensión en esta parte, que como dice el Padre Burriel<sup>41</sup> se escandalizaban al principio, cuando les mandaban los religiosos cubrir, a lo menos, lo que pide el recato; no acabando de encontrar en sí mismos la indecencia que les reprendían de su desnudez.

<sup>41</sup> El Padre Burriel (And.) en la «Noticia de la California.» Tomo 1, Parte 1ª, párrafo 6.



De aquí inferirá V. E. el trabajo que tendrán los misioneros para instruir a los californios en las máximas y virtudes cristianas, cuando es preciso que una y mil veces les inculquen aquel pudor y aquella vergüenza que son tan naturales en nosotros y nos apartan de tantos pecados. Ni crea alguno que lo que cuenta el Padre Burrel de los indios de la antigua California acerca de su desnudez, no sea también propiedad de los de la nueva; pues éstos no se avergüenzan de presentarse en cueros vivos delante de nuestros misioneros y de todo el mundo. La segunda cosa que prueba también su idiotez, es que habiendo confesado nuestros misioneros en el año de 1815<sup>42</sup> a ocho mil quinientos dos neófitos de la Alta California, sólo dieron la comunión a mil novecientos treinta y siete. Pues señor, si los Padres los hubieran hallado a todos en disposición de comulgar o hubieran podido disponerlos a costa de diligencias ¿quién duda que los hubieran comulgado así como los confesaron. Pero no se determinaron a hacerlo, por la estupidez e incapacidad de los indios. Créame V. E., señor, los misioneros han puesto hasta ahora todos los medios que han podido para instruir a aquellos infelices y civilizarlos; y si V. E. discurre algunos otros medios

<sup>42</sup> Consta del informe de las confesiones y comuniones, del cumplimiento de la Iglesia en dicho año, que me envió el Reverendo Padre Presidente de aquellas misiones.

que sean conducentes para ello, estimaré que me los comunique; pues se pondrán en ejecución cuanto antes.

TERCERA CAUSA PORQUE NO HEMOS ENTREGADO  
LAS MISIONES.

38. La tercera y última causa porque no hemos entregado las misiones, es porque tememos, con bastante fundamento, que a poco tiempo de haberlas entregado se pierdan. Las repetidas experiencias, que tenemos de que suele suceder así, nos hacen creer que nuestro temor no es infundado. Y porque V. E. no está obligado a creerme sobre mi palabra, citaré los cuatro ejemplares siguientes, pudiendo añadir otros muchos que omito por no ser molesto.

39. 1.º En el año de 1770, entregó este Colegio de San Fernando, a la Mitra de México, a instancias de su Arzobispo el Sr. Lorenzana, cinco misiones que tenía a su cargo en Sierragorda, es a saber: Landa, Tilaco, Xalpan, Tancopol y Concá. Como los fernandinos trabajaban incesantemente en estos cinco pueblos, lograron en el corto tiempo de 26 años ponerlos en tan buen estado, en cuanto a lo temporal, que eran la admiración de los que por allí transitaban, y juntamente la emulación de los curas de las inmediaciones. Mas en cuanto a lo espiritual, que es lo que principalmente debe mirarse, y a lo que